Resolución de Alcaldía

N° 091 -2023-A-MDAA

Alto de la Alianza, 03 de mayo del 2023

VISTOS:

El **Proveído N° 3538-2023-GM-MDAA** de fecha 03 de mayo del 2023, el **Informe Nº 370-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 03 de mayo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando incorporar mayores recursos en el nivel funcional programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad para el presente ejercicio 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972** - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 240-2022-A-MDAA** de fecha 30 de diciembre de 2022 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza para el año fiscal 2022 en aplicación del artículo 31º numeral 3 del Decreto Legislativo del Sistema General Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el subcapítulo III mediante a) Modificaciones en el nivel Institucional y b) Modificaciones en el nivel funcional programático.

Que, el **artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema General Nacional de Presupuesto Público**, establece que ***las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad*** cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...).

Que, mediante el **Decreto Supremo Nº 082-2023-EF**, en su **artículo 1°** se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de diversos **gobiernos locales**, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de 2022 y por concepto de bono adicional del periodo 2022 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal. Asimismo, en el **artículo 2° numeral 2.1 de la norma citada**, establece expresamente lo siguiente: "***Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.*** Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, mediante **Informe Nº 370-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 03 de mayo del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera **procedente la incorporación de mayores fondos públicos proveniente de la transferencia de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 082-2023-EF**, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional modificado del Pliego Municipalidad Distrital Alto de la Alianza del **(I Semestre)**, vía crédito suplementario, por la suma de **S/ 246,753.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES),** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Estando a las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Directiva Nº 005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la desagregación de los recursos transferidos mediante **Decreto Supremo N° 082-2023-EF**, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza del Departamento de Tacna, para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 246,753.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	**En Soles**
Fuente de Financiamiento	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAN DE ASUANAS Y PARTICIPACIONES
Clasificador de Ingreso	1.4.1.4.6.3. Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
Monto	S/ 246,753.00
TOTAL INGRESO	**S/ 246,753.00 SOLES**

EGRESOS	**En Soles**
Sección Segunda	Instancias Descentralizadas
Pliego	301779 Municipalidad Distrital Alto de la Alianza
Fuente de Financiamiento	5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAN DE ASUANAS Y PARTICIPACIONES
Categoría Presupuestaria	9001 Acciones Centrales
Prod/Proy.	3999999 Sin Producto
Proyecto/Actividad	5000001 Planeamiento y Presupuesto
Genérica de Gasto	2.3 Bienes
Monto	S/ 226,753.00
Genérica de Gasto	2.6 Adquisición de Activos No Financieros
Monto	S/ 20,000.00
TOTAL EGRESO	**S/ 246,753.00 SOLES**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes notas para las modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los recursos Transferidos a que hace referencia el artículo primero no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copia de la presente Resolución a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente a las partes interesadas y demás unidades orgánicas competentes de la entidad para su cumplimiento e implementación.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
Archivo.